Código validación comunicación: 939a7

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (), Clasificado (x)

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que el funcionario **HENRY SEBASTIÁN ALARCÓN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.580.385 de Sogamoso, labora en el Ministerio de Minas y Energía desde el 01 de junio de 2016; durante su permanencia en esta entidad ha desempeñado los siguientes empleos:

- Desde el 25 de septiembre de 2019 a la actualidad, desempeña el empleo en provisionalidad denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Minería Empresarial.

Que de conformidad con la Resolución 4 1077 del 25 de octubre de 2018, las funciones del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado, de la Dirección de Minería Empresarial, son:

Descripción de Funciones Esenciales

1. *Formular y ejecutar cuando sea necesario los proyectos de inversión, para implementar las políticas, planes, programas asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.*
2. *Adelantar la gestión y seguimiento para la celebración de contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos de Minería Empresarial, especialmente en el componente técnico y de información, cuando sean requeridos.*
3. *Participar en la formulación, evaluación y seguimiento a los proyectos del sector de minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
4. *Participar en el proceso de seguimiento al Plan Estratégico Sectorial y a los indicadores sectoriales de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio, así como en la formulación y seguimiento del plan operativo y demás temas administrativos de la Dirección de Minería Empresarial.*
5. *Participar y apoyar en la recolección, análisis y consolidación de la información técnica, económica y geográfica para la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.*
6. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

Descripción de Funciones Generales

1. *Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.*
2. *Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.*

3. *Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.*
4. *Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.*
5. *Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.*
6. *Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.*
7. *Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.*
8. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

- Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 24 de septiembre de 2019, desempeñó en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Minería Empresarial, Despacho del Viceministro de Minas.

Que de conformidad con la Resolución 4 1077 del 25 de octubre de 2018, las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Minería Empresarial, son:

Descripción de Funciones Esenciales

1. *Adelantar la realización de estudios y trámites administrativos para la delimitación de la declaratoria de zonas de Seguridad Nacional con base en lo establecido en el Código de Minas y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten, cuando esta sea requerida.*
2. *Analizar y elaborar conceptos técnicos relacionados con la actividad minera.*
3. *Participar cuando sea necesario en la ejecución de los proyectos de inversión, para la implementación de políticas, planes, programas asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.*
4. *Participar en la presentación de propuestas en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Universidades públicas y privadas del país, el desarrollo de programas de formación y capacitación laboral dirigidos a pequeños mineros con el fin de orientar el ejercicio de esta actividad.*
5. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

Descripción de Funciones Generales

1. *Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.*
2. *Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.*
3. *Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.*
4. *Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.*

5. *Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.*
6. *Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.*
7. *Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.*
8. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

Que de conformidad con la Resolución 4 0332 del 16 de marzo de 2015, las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Minería Empresarial, eran:

Funciones Esenciales

1. *Adelantar la realización de estudios y trámites administrativos para la delimitación de la declaratoria de zonas de Seguridad Nacional con base en lo establecido en el Código de Minas y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten, cuando esta sea requerida.*
2. *Analizar y elaborar conceptos técnicos relacionados con la actividad minera.*
3. *Participar cuando sea necesario en la ejecución de los proyectos de inversión, para la implementación de políticas, planes, programas asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.*
4. *Participar en la presentación de propuestas en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Universidades públicas y privadas del país, el desarrollo de programas de formación y capacitación laboral dirigidos a pequeños mineros con el fin de orientar el ejercicio de esta actividad.*
5. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

Funciones Generales

1. *Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.*
2. *Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.*
3. *Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.*
4. *Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.*
5. *Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.*
6. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.*

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2023.

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirector
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carol Mayerly Sandoval Galvis
Revisó: Hernán Escobar Bohórquez, Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

CARBONES TRITURADOS Y GRANULADOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900945706-1
CRA 14 N. 2 SUR -46 SOGAMOSO BOYACA
TELEFONOS. 7737022 CEL 3208154558-3173086125

CERTIFICA QUE:

HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No 1057580385 de Sogamoso-Boyacá y profesión INGENIERO GEOLOGO, MP No 15223-295763 BYC trabajo para nuestra empresa ofreciendo asesoría técnica y conceptos para el proceso de explotación minera además del manejo ambiental en la adecuación del PMA llevados a cabo por nuestra empresa del 13 de Marzo de 2015 al 31 de diciembre del 2015 con una remuneración salarial mensual de $ 2.000.000 Mcte.

Demostrando durante el tiempo laborado integridad de carácter, compromiso, responsabilidad y cumplimiento en las actividades realizadas, así como iniciativa y trabajo en equipo.

Se expide esta certificación a los 30 días del mes de marzo de 2016 a solicitud del interesado.

Cordialmente.

Luis Carlos Bautista Herrera.
Representante legal

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

C E R T I F I C A:

Que, **HENRY SEBASTIÁN ALARCÓN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1057580385**, suscribió los siguientes contratos con esta entidad, así:

1. TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales No. SGR-351-2023**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la VSCSM para desarrollar actividades de fiscalización a los títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, en actividades de evaluación documental de expedientes, realización de inspecciones de campo, elaboración y revisión de conceptos e informes técnicos, de cara al cumplimiento de metas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Realizar las evaluaciones técnicas integrales de los títulos mineros a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares, así como demás aspectos regulatorios relevantes, y elaborar de manera oportuna el correspondiente concepto técnico, o documentos de a que haya lugar, de acuerdo con la asignación mensual realizada por el Supervisor del contrato. 2. Realizar el número de inspecciones de campo que le sean asignadas mensualmente por el Supervisor del Contrato con el fin de verificar los aspectos técnicos, operativos, de seguridad e higiene minera y ambientales de los títulos mineros, de acuerdo con los lineamientos y directrices señalados por la Entidad. 3. Elaborar de manera oportuna los informes de inspección de campo que le sean asignados mensualmente por el supervisor del contrato, en los formatos adoptados y conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos para el efecto por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, incorporando la información correspondiente en las herramientas tecnológicas y sistemas de información que disponga la entidad. 4. Procesar, validar, dar respuesta, hacer seguimiento y cerrar efectivamente las solicitudes, requerimientos o documentos que le sean asignadas por el supervisor del contrato, o por un colaborador calificado, a través del Sistema de Información que sea destinado para tal fin por la Entidad y/o demás herramientas dispuestas por la entidad, de forma oportuna en concordancia con los tiempos de servicio o atención para cada tipo de trámite, requerimiento, derecho de petición o solicitud en particular. 5. Registrar el desempeño de sus actividades diarias y/o semanales y/o mensuales, en los sistemas de información de registro de labores realizadas o ejecutadas, que disponga la Entidad para tal fin. 6. Evaluar y analizar, desde el punto de vista técnico, la información contenida en el título minero con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares y elaborar de manera oportuna el correspondiente concepto técnico, o documentos de carácter técnico a que haya lugar, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 7. Realizar las actividades técnicas que se requieran para preparar de manera adecuada la inspección de campo que le haya sido asignada, tales como evaluación documental, actualización de las bases de datos, sincronización de las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, alistamiento de los equipos técnicos, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos y

directrices señalados por la ANM y la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 8. Realizar las inspecciones de campo con el fin de verificar los aspectos técnicos, operativos, de seguridad e higiene minera y ambientales de los títulos mineros, de acuerdo con los lineamientos y directrices señalados por la ANM y la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 9. Elaborar de manera oportuna los informes de inspección de campo, en los formatos adoptados y conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos para el efecto por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, incorporando la información correspondiente en las herramientas tecnológicas que disponga la entidad, tales como AnnA Minería, Fiscaminero y el Sistema de Gestión Documental de la Entidad. 10. Apoyar al Grupo de Trabajo efectuando la elaboración de los conceptos, informes u otros documentos técnicos derivados de la fiscalización a títulos mineros, según la asignación efectuada por parte del supervisor del contrato. 11. Revisar y analizar desde el punto de vista técnico, los documentos presentados por los titulares mineros en cumplimiento de los procedimientos y lineamientos adoptados por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera para adelantar la verificación y seguimiento a las no conformidades a títulos mineros detectadas bien sea en la inspección de campo o a través de la evaluación documental, elaborando los requerimientos o documentos técnicos que surjan de las actividades de fiscalización a los títulos mineros, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 12. Apoyar la consolidación y hacer seguimiento a la programación detallada de las inspecciones de campo, verificando el cumplimiento de la aplicación de los criterios de priorización de los títulos mineros en la respectiva programación, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 13. Participar en las mesas de trabajo organizadas por la ANM, con los distintos Entes Territoriales y titulares mineros, u otros eventos regionales, para difundir los aspectos técnicos y operativos de la actividad minera de la región y en general los relacionados con la fiscalización a títulos mineros. 14. Revisar, consolidar y/o sustanciar las respuestas a los derechos de petición, quejas, requerimientos, y demás solicitudes a cargo del Grupo de Trabajo que le sean asignados por el supervisor del contrato. 15. Utilizar y conservar en buen estado los equipos y elementos asignados para la ejecución del contrato, conforme a las recomendaciones del fabricante y de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con el procedimiento dispuesto para el uso y retorno oportuno a la ANM y los lineamientos que al respecto se dispongan. 16. Gestionar las actuaciones y trámites que le sean asignados a través deAnnA Minería, Fiscaminero y el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, con el fin de identificar trámites prioritarios en atención a la complejidad de las actuaciones que deban ser adelantadas por el Grupo de Trabajo, informando oportunamente las gestiones efectuadas al Supervisor del contrato. 17. Revisar y actualizar la información relacionada con los trámites que le sean asignados, en los sistemas de información o herramientas que para el caso disponga la Entidad. 18. Proyectar y/o realizar seguimiento a las respuestas de requerimientos elevados por los órganos de control. 19. Brindar apoyo técnico en los temas transversales inherentes a la gestión de seguimiento y control, como son los relacionados con la viabilidad ambiental de los títulos mineros; los amparos administrativos y el acompañamiento a las alcaldías en asuntos jurídico ambientales relacionados con los títulos mineros. 20. Brindar los insumos y respuestas a los requerimientos

	realizados por la Oficina Asesora Jurídica en relación a los títulos mineros y figuras con prerrogativa, competencia del grupo de trabajo.
FECHA DE INICIO:	22 de junio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
VALOR TOTAL CONTRATO:	$106,475,280.00
VALOR MENSUAL:	$8,872,940.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de junio de 2024

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de junio 2024, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

BIBIANA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Viviana Alexandra Guzmán Mendoza, Grupo de Contratación

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

C E R T I F I C A:

Que**, HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1057580385**, suscribió los siguientes contratos con esta entidad, así:

1. TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales No. SGR-259-2024**
OBJETO:	PSP a la VSCSM en actividades necesarias para el cumplimiento de la función de fiscalización a títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, tales como la evaluación documental de expedientes, realización de inspecciones de campo, elaboración, corrección y revisión de conceptos e informes técnicos y la atención a requerimientos de entes de control.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Apoyar la planeación, programación y seguimiento de las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas por parte de los titulares de acuerdo a lo establecido en los diferentes títulos mineros, sus modificaciones y términos, proyectar los conceptos técnicos e informes que correspondan y consolidar los reportes de gestión relacionados, acatando los lineamientos que se impartan y de conformidad a los procedimientos adoptados por la entidad. 2. Apoyar las actividades de fiscalización integral mediante la realización de la evaluación documental desde el componente técnico de la información de los títulos mineros o áreas con prerrogativas de explotación, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares o beneficiarios y elaborar de manera oportuna el concepto o documento de carácter técnico a que haya lugar, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato; atendiendo los lineamientos que se impartan y aplicando los procesos y procedimientos adoptados por la entidad. 3. Apoyar las actividades de fiscalización integral mediante la realización de las inspecciones que le sean programadas para la verificación en campo del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del título minero, acogiendo los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, así como los lineamientos que se impartan y generando los informes requeridos de manera oportuna. 4. Apoyar las actividades de fiscalización a las áreas que cuentan con prerrogativas de explotación mediante la realización de inspecciones de campo para la verificación del cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene y demás obligaciones legales que apliquen a estas figuras, acogiendo los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, así como los lineamientos que se impartan y generando los informes requeridos de manera oportuna 5. Apoyar las actividades de planeación, agendamiento y ejecución de los Seguimientos en Línea (SEL) que se programen en el marco de la fiscalización de las obligaciones contractuales y legales de los títulos mineros, atendiendo los lineamientos que se impartan y aplicando los procesos y procedimientos adoptados por la entidad. 6. Apoyar las actividades de consolidación y seguimiento a la programación y ejecución de las inspecciones de campo y/o seguimientos en línea, verificando el cumplimiento de la aplicación de los criterios de priorización y lineamientos impartidos, de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor del contrato. 7. Revisar y analizar desde el punto de vista técnico, los documentos presentados por los titulares mineros en

cumplimiento de los procedimientos y lineamientos adoptados por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para adelantar la verificación y seguimiento a las no conformidades en aspectos técnicos, de seguridad e higiene minera o ambientales, detectadas bien sea en la inspección de campo o a través de la evaluación documental, elaborando los requerimientos o documentos técnicos que surjan. 8. Apoyar la evaluación de los documentos, informes o estudios técnicos presentados por el titular minero en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales que le sean asignados, verificando los criterios y reglas propias de las ciencias y prácticas de la geología y la ingeniería de minas, los requerimientos de las instancias solicitantes así como las normas y guías adoptadas a nivel nacional, atendiendo los lineamientos que se impartan y aplicando los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, emitiendo los conceptos técnicos o informes de manera oportuna. 9. Apoyar las actividades de revisión de aspectos de calidad en el componente técnico de los actos administrativos que se emitan en el grupo de trabajo en el marco de las actividades de fiscalización a la actividad minera, de conformidad con la asignación que realice el supervisor y atendiendo los lineamientos que se impartan y aplicando los procesos y procedimientos adoptados por la entidad. Derivado de ello consolidar y presentar al supervisor recomendaciones orientadas a la definición e implementación de acciones de mejora o ajustes a los procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar. 10. Gestionar las actuaciones técnicas que le sean asignadas a través de AnnA Minería de manera oportuna y conforme a los los lineamientos que se impartan, generando los informes requeridos. 11. Apoyar la revisión de evaluaciones y flujo de actuaciones gestionadas a través de AnnA Minería o la herramienta tecnológica que disponga la entidad para el desarrollo de las actividades de fiscalización. Derivado de ello consolidar y presentar al supervisor recomendaciones orientadas a la definición e implementación de acciones de mejora o ajustes a los procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar. 12. Registrar el desarrollo de sus actividades diarias y/o semanales y/o mensuales, en los formatos o sistemas de información que disponga la Entidad para tal fin y de conformidad a las solicitudes que realce el supervisor. 13. Apoyar la revisión, elaboración, consolidación y análisis de informes o reportes de gestión del grupo de trabajo de conformidad con la asignación que realice el Supervisor y atendiendo los lineamientos que se impartan para el efecto, procurando la entrega oportuna de los mismos. Derivado de ello consolidar y presentar al supervisor recomendaciones orientadas a la definición e implementación de acciones de mejora o ajustes a los procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar. 14. Incorporar y/o actualizar la información derivada de las actividades de fiscalización desarrolladas respecto a las evaluaciones documentales, inspecciones de campo o seguimientos en línea que le han sido asignados, en las herramientas tecnológicas tales como AnnA Minería, Fiscaminero y el Sistema de Gestión Documental o las que disponga la entidad. 15. Apoyar al Grupo de Trabajo mediante la elaboración de conceptos, informes, estudios, investigaciones u otros documentos técnicos derivados de la fiscalización a la actividad minera, según la asignación efectuada por parte del supervisor. Derivado de ello consolidar y presentar al supervisor recomendaciones orientadas a la definición e implementación de acciones de mejora o ajustes a los procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar. 16. Brindar apoyo técnico en los temas transversales inherentes a la función de fiscalización a la actividad minera, como son los relacionados con aspectos ambientales, amparos

	administrativos, servidumbres mineras, entre otros, así como acompañamiento a las alcaldías en asuntos relacionados con actividad minera en su componente técnico. 17. Apoyar la organización y participar en las mesas de trabajo convocadas por la ANM u otros eventos regionales con los distintos Entes Territoriales, titulares mineros y beneficiarios de áreas con prerrogativas de explotación, para difundir la normatividad minera vigente, los aspectos operativos y en general los relacionados con la fiscalización a la actividad minera de la región. Apoyar la preparación de material audiovisual para apoyar estas mesas de trabajo, de igual forma documentar y consolidar la información generada en estos espacios. 18. Proyectar oficios, memorandos, documentos de respuesta a las peticiones y solicitudes de información relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del Sistema de Gestión Documental. Cuando le sean asignados realizar la revisión de los aspectos de calidad y contenido en el componente técnico de oficios, memorando o documentos generados en el grupo de trabajo. Derivado de ello consolidar y presentar al supervisor recomendaciones orientadas a la definición e implementación de acciones de mejora o ajustes a los procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar.
FECHA DE INICIO:	25 de julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 meses
VALOR TOTAL CONTRATO:	$77.570.792,00
VALOR MENSUAL:	$9.696.349,00
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de marzo de 2025

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2025, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR.

BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Viviana Alexandra Guzmán Mendoza, Grupo de Contratación

Para verificar el contenido de la certificación enviar correo a: certificaciones.contratistas@anm.gov.co

FENALCARBÓN
Federación Nacional de Productores de Carbón

Bogotá, 12 de agosto de 2025

La FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CARBON - FENALCARBON, identificada con Nit: 830.015.345-2, certifica que:

1. El señor HENRY SEBASTIÁN ALARCÓN RESTREPO con número de cédula Nro. 1.057.580.385, prestó sus servicios profesionales como instructor en seguridad minera, según las siguientes clausulas tomadas del contrato:

   a. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a implementar con suma diligencia y dedicación y conforme instancias definidas para ello, la implementación de los planes, proyectos y acciones definidas para el mejoramiento de la seguridad minera de carbón en el país, conforme a la estrategia integral de seguridad minera de la Dirección de Sostenibilidad y Asuntos Sociales de FENALCARBÓN.

   b. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES

I. Elaborar un plan de acción donde se definan las acciones a llevar a cabo conforme al objeto del presente contrato, el cual será sometido a aprobación del equipo de trabajo del CONTRATANTE.
II. Realizar las visitas y gestiones en campo a las operaciones o instituciones de orden local, regional y/o nacional a las que hubiere lugar a fin de cumplir con las actividades previstas en el Plan de Acción y el objeto del contrato, previa coordinación con el equipo de trabajo del CONTRATANTE.
III. Consolidar la recolección de información que se realice por parte del CONTRATANTE y CONTRATISTA en torno a programas, proyectos y acciones de seguridad minera que se vengan implementando por las instituciones como ARL s, Ministerios, Gobernaciones, municipios, que puedan ser de utilidad para el desarrollo del objeto del presente contrato.
IV. Establecer los mecanismos de priorización de operaciones mineras a las cuales se les realizarán visitas de campo.
V. Elaborar la herramienta de diagnóstico y auditoría que será aplicado en las visitas de campo.
VI. Realizar los análisis normativos, técnicos y/o documentales solicitados por la Dirección de Sostenibilidad y Asuntos Sociales con el fin de ofrecer concepto sobre los mismos.

VII. Realizar las visitas de campo de las operaciones mineras que resulten priorizadas conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 4.

VIII. Realizar el procesamiento de la información encontrada en cada visita identificando casos de éxito, buenas prácticas, prácticas y oportunidades de mejora y prevención, así como requerimientos y planes de mejora en tecnología blanda y dura, así como recomendaciones.

IX. Realizar la convocatoria a las operaciones mineras de la zona de influencia donde se realizaron las visitas priorizadas.

X. Realizar talleres, capacitaciones, participaciones regionales de eventos que sean delegados por parte de la dirección de Sostenibilidad y Asuntos Sociales.

XI. Elaborar un informe final del contrato.

XII. Apoyar a la Dirección de Sostenibilidad y Asuntos Sociales en la construcción técnica de campañas de seguridad minera tales como decálogos de buenas prácticas, protocolos, guías, reglas, cartillas etc.

XIII. Coordinar y organizar con el apoyo de la Dirección de Sostenibilidad y Asuntos Sociales, todos los escenarios a que hubiere lugar (reuniones, giras, mesas de trabajo, instancias de coordinación, etc.), para el desarrollo del objeto del contrato que incluya todos los aspectos del plan de trabajo formulado.

XIV. Adelantar las actividades que sean necesarias con todos los afiliados a FENALCARBÓN que permita desarrollar el plan de trabajo en la mayor medida.

XV. Elaborar un informe mensual de actividades y un informe final de ejecución el cual deberá ser aprobado por el director de Sostenibilidad y Asuntos Sociales para el trámite de los pagos acordados.

XVI. Acompañamiento y apoyo permanente a la Presidencia Ejecutiva de FENALCARBÓN en asuntos de seguridad minera que lo requiera.

XVII. Asistir a las reuniones y talleres que estime pertinente la Presidencia Ejecutiva de FENALCARBÓN.

2. La duración del contrato contó con una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de firma de este, la cual se realizó el día veintiséis (26) de junio de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, el día doce (12) de agosto de 2025.

Sin otro en particular, firma:

LAURA MILENA RODRIGUEZ RIQUE
Coordinadora Administrativa y Financiera
FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CARBÓN – FENALCARBÓN
Tels.: 266 66 25 – 300888 26 39

CERTIFICACION LABORAL DOCENTE

LA SUSCRITA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NIT 891.800.330-1

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida del profesor **HENRY SEBASTIÁN ALARCÓN RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.580.385, expedida en Sogamoso (Boyacá), se encontraron los siguientes actos administrativos de vinculación con la Institución:

Mediante Contrato No. 224 del 21 de junio de 2021, se vinculó como profesor de cátedra externa a término definido, en la Facultad Seccional Sogamoso, Escuela Ingeniería Geológica, por el tiempo comprendido entre el 21 de junio y hasta el 08 de octubre de 2021, para un total de 64 horas durante el semestre, orientando las siguientes asignaturas:

PRIMER SEMESTRE DEL 2021

Asignaturas	**I.H.S.**
Electiva IV	4

Mediante Contrato No. 177 del 29 de octubre de 2021, se vinculó como profesor de cátedra externa a término definido, en la Facultad Seccional Sogamoso, Escuela Ingeniería Geológica, por el tiempo comprendido entre el 02 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2021, para un total de 32 horas durante el semestre, orientando las siguientes asignaturas:

SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021

Asignaturas	**I.H.S.**
Electiva IV	4

Mediante Contrato No. 450 del 13 de junio de 2023, se vinculó como profesor de cátedra externa a término definido, en la Facultad Seccional Sogamoso, Escuela Ingeniería Geológica, por el tiempo comprendido entre el 13 de junio y hasta el 06 de octubre de 2023, para un total de 64 horas durante el semestre, orientando las siguientes asignaturas:

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PRIMER SEMESTRE DEL 2023

Asignaturas	**I.H.S.**
Electiva I	4

OBLIACIONES DE LOS DOCENTES CATEDRATICOS

De conformidad con el acuerdo No. 021 de 1993, las funciones de los docentes catedráticos son las siguientes:

a) Incorporar su capacidad de trabajo de acuerdo con las instrucciones impartidas por el director del programa y las políticas académicas dadas por la Universidad.
b) Desarrollar la totalidad de las horas de clase previstas para el cumplimiento del contenido programático de las respectivas asignaturas.
c) Desarrollar las labores inherentes a su calidad de docente catedrática dentro de los plazos fijados por la autoridad académica competente de conformidad con la normatividad establecida, tales como presentación de calificaciones, realización de habilitaciones, diligenciamiento de la autoevaluación.
d) Utilizar los bienes y recursos confiados a su guarda o administración respondiendo de su buen uso y conservación.
e) Anexar en tiempo la documentación requerida para la legalización de su contrato.
f) Cumplir con el horario programado para el desarrollo de la actividad académica de acuerdo con las necesidades y modalidad que establezca la institución
g) El docente deberá desarrollar las clases, tutorías, seguimiento, evaluación de acuerdo con la modalidad que establezca la institución atendiendo las circunstancias y normativa vigente presentando informes a la dirección de cada programa.
h) El docente deberá utilizar en la modalidad virtual cuando sea requerida, las plataformas provistas a su alcance o disponibles en la Universidad y preparar guías y recursos de apoyo al aprendizaje.
i) El docente debe dar respuesta efectiva y oportuna a las consultas que formulen los estudiantes sobre las actividades académicas. y/o las evidencias de aprendizaje a desarrollar en el marco del proceso de formación que orienta.
j) El docente debe realizar en forma correcta de acuerdo a la normatividad vigente a los lineamientos establecidos institucionalmente, el seguimiento a las actividades de los estudiantes asignados, verificando y revisando realimentando de forma clara y especifica sus avances en proceso de aprendizaje y en las actividades y evidencias de aprendizaje recibidas como parte del desarrollo de las actividades académicas propias de la asignatura bajo su responsabilidad.
k) El docente será responsable por el uso de herramientas y recursos tecnológicos utilizados para la ejecución del presente contrato, respetando los derechos de

CERTIFICACION LABORAL DOCENTE

autor conforme a la normatividad vigente y en todo caso deberá utiliza textos, imágenes, audios, plataformas, etc., debidamente autorizadas.

l) Presentar informe mensual a la dirección de Escuela o informe extraordinario cuando se requiera en el cual se evidencie el desarrollo de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

m) Las demás que establezcan en normatividad de la institución.

Se expide en Tunja, a los 21 días del mes de agosto del año 2025, a solicitud del interesado.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el celular 3213451027 o en el correo electrónico nelly.fonseca01@uptc.edu.co

RUTH MARIBEL FORERO CASTRO
Vicerrectora Académica

Proyectó: Nelly Isabel Fonseca Echeverría
Revisó: Edwin Moncada Villa, Secretario Técnico CPD y AP.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE

HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO Identificado con cedula de ciudadanía No. 1057580385 de Sogamoso-Boyacá de profesión Ingeniero Geólogo con matrícula profesional No. 15223-295763 BYC trabajo para nuestra empresa ofreciendo asesoría técnica y evaluación de requerimientos para títulos de explotación minera además del plan de manejo ambiental en la adecuación del PMA, llevados a cabo por nuestra empresa del 1 de enero de 2016 al 31 de Mayo de 2016 con una remuneración salarial de $1.800.000 Mcte.

Demostrando durante este periodo compromiso, responsabilidad y cumplimiento en las actividades realizadas. La presente certificación se expide a los 15 días del mes junio de 2016 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

HUGO ALEXANDER ALARCÓN GONZÁLEZ
C.C. 74 081 978 de Sogamoso
M.P. 1522313887 BYC
IG – EGV - Est. MSc. Geotécnia

Socotá, 26 de Febrero de 2015

Apreciados señores:

CERTIFICACION LABORAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S CERTIFICA QUE:

HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No 1057580385 de Sogamoso-Boyacá trabajo para nuestra empresa ofreciendo asesoría técnica en el área de prospección geológica de campo y manejo ambiental en la adecuación de PMA llevados a cabo por nuestra empresa del 01 de Septiembre de 2013 al 30 de Noviembre de 2014 con un sueldo mensual de $2.000.000 Mcte.

Se resalta que durante el tiempo laborado demostró integridad de carácter, compromiso, responsabilidad y cumplimiento en las actividades realizadas, así como iniciativa y trabajo en equipo.

Por lo anterior, la actuación del Sr. ALARCON RESTREPO, nos ha sido de completa satisfacción para la dirección de esta empresa y es grato para nosotros recomendarle dado su profesionalismo.

NOTA: SE HACE REFERENCIA EN LA FIRMA DIGITAL EXPEDIDA EN ESTE DOCUMENTO QUE LOS DATOS DEL SR ALARCON, DE SEGURIDAD SOCIAL Y NOMINA ESTAN AVALADOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO NACIONAL Y PUEDEN SER VERIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO.

ATENTAMENTE:

MONTENEGRO Y LEROY COAL CO S.A.S
Nit: 800.140.716-7

ARLEX PULIDO

ASESOR ENCARGADO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Digitally signed by ARLEX PULIDO
DN: CN=ARLEX PULIDO, C=CO, OU=MONTENEGRO & LEROY COL CO S.A.S, O=GRUPO EMPRESARIAL MONTENEGRO & LEROY, E=arlex.pulido@intvercoal.com
Reason: Yo doy fe de la exactitud e integridad del documento
Location: Socota - Boyaca- Colombia (id verificacion: 093456)
Date: 2015/02/25 20:55:38 -05'00'

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15904920
Número del contrato	GGC-1805-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Servicios profesionales desde la ingeniería de minas y/o geología para implementar acciones de formalización especialmente acompañamiento técnico
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	15/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8 días para terminar *(31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	90 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO

COLOMBIA, Sogamoso

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	473000091149

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HENRY SEBASTIAN ALARCON RESTREPO* ***Fecha de aprobación:*** *9/10/2025 8:32:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*10/10/2025 8:17:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8427631_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8427631_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	Gestión contractual
Proceso de Contratación	Servicios profesionales desde la ingeniería de minas y/o geología para implementar acciones de forma
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	31.500.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.